



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

33

INTENDENCIA DE CUENCA

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13. 0117**  
**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**", sociedad constituida y existente bajo las Leyes Francesas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

**QUE**, el doctor José Andrés Valdivieso González, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**", ha otorgado a favor del PBP Representaciones Compañía Ltda. y/o Esteban Ortiz Mena, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013;

**QUE**, la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

**QUE**, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0106 de 07 de febrero de 2013, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011; SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**", al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor de PBP Representaciones Compañía Ltda. y/o Esteban Ortiz Mena y que constan protocolizados en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 06 de febrero de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**", con domicilio principal en 6 rue de Lorraine, 38130 Echirolles, Francia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la protocolización realizada el 06 de febrero de 2013, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**". Se sentará razón de éstas anotaciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 06 de febrero de 2013, en la Notaría Novena del cantón Cuenca, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "**ARTELIA VILLE & TRANSPORT**", y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de PBP Representaciones Compañía Ltda. y/o Esteban Ortiz Mena, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías de Cuenca, a 08 FEB. 2013.

**Dr. Santiago Jaramillo Malo,**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Nro. Trámite 959  
VBP/